

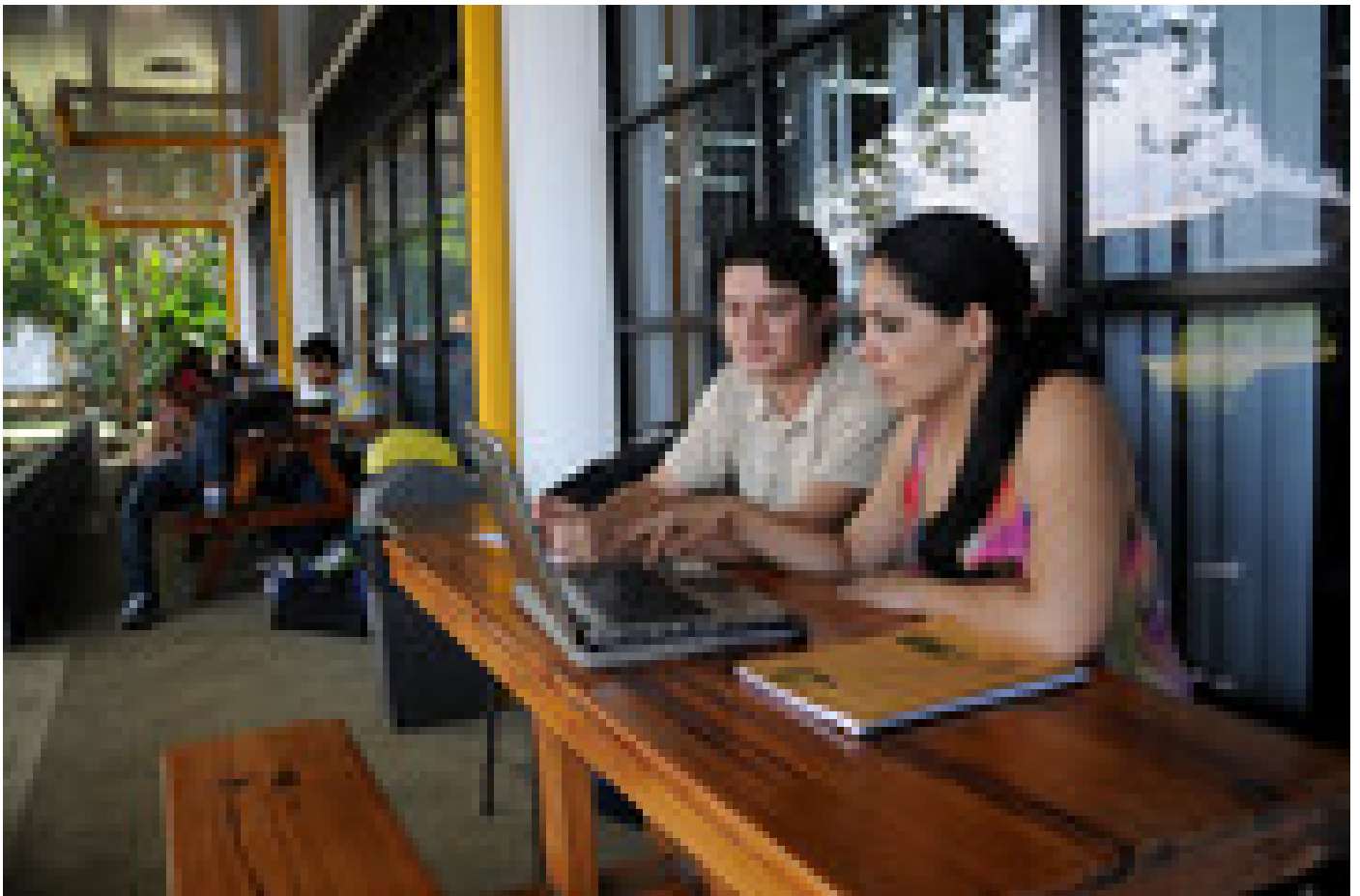


UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Entra en vigencia Reforma Integral al Reglamento de Becas

Reagrupación de las categorías de beca y cambios en el otorgamiento de los beneficios son parte de la reforma

23 FEB 2015 Vida UCR



Los estudiantes pueden consultar el nuevo reglamento de becas en el sitio web del Consejo Universitario, en el siguiente enlace http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/adjudicacion_de_becas_2015.pdf (foto Archivo ODI).

A partir del I ciclo lectivo del 2015 entrarán en vigencia las **modificaciones** establecidas por la **Reforma Integral al Reglamento de Becas**, la cual fue aprobada por el Consejo

Universitario en octubre del 2013.

La implementación de esta reforma introduce cambios en la estructura de las categorías de becas y en el otorgamiento de beneficios del sistema; y además suprime las horas beca 11.

Cambios en becas y beneficios

De acuerdo con lo establecido por esta reforma, ahora el sistema de becas contará con **nueva estructura compuesta por cinco categorías.**

El Cuadro 1 describe la nueva estructura de las categorías de becas (foto cortesía de la Oficina de Becas).

| Estructura anterior | | NUEVA ESTRUCTURA | |
|---------------------|------------|-------------------|------------|
| Categoría de beca | Horas beca | Categoría de beca | Horas beca |
| 1 | 10 | 1 | 10 |
| 2 | 10 | 2 | 10 |
| 3 | 10 | 3 | 10 |
| 4 | 10 | 4 | 10 |
| 5 | 10 | 5 | 10 |
| 6 | 10 | 6 | 10 |

Reglamento de Administración de Becas y la Prácticas Académicas - Tomando II

De esta forma, los estudiantes con beca asignada en períodos anteriores se reagruparán de acuerdo con la nueva estructura; por ejemplo a quienes se les había asignado beca 1 y 2 ahora formarán parte de la categoría 1 (ver cuadro 1).

A los estudiantes de primer ingreso y a quienes solicitaron apoyo becario para el 2015, la Oficina de Becas y de Atención Socioeconómica les asignará una beca acorde con la nueva agrupación.

Según la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, directora de la Oficina de Becas y de Atención Socioeconómica de la UCR, la modificación al reglamento también introduce cambios en la **cobertura y el otorgamiento de beneficios del sistema de becas.**

Beneficios según categoría de beca

| Categoría de beca | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|-------------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| Porcentaje de exoneración sobre el material | 40% | 50% | 60% | 70% | 80% |
| Comodidad económica (gastos carrera) | | | | | • |
| Pobreza extrema | | | | | • |
| Traslado o alojamiento (servicios) | Transporte | | | • | • |
| | Reubicación geográfica (residencia) | | | • | • |
| | | | | • | • |

La implementación de la reforma introduce cambios en la estructura de las categorías de becas, en el otorgamiento de los beneficios y elimina las horas beca 11 (foto cortesía oficina de Becas).

“Como parte de la reforma se está considerando que otras categorías de beca que antes no accedían a ciertos beneficios ahora puedan acceder a los mismos, dentro estos cambios, por ejemplo nos podemos referir a los estudiantes con beca 4 que va a integrar a los estudiantes que anteriormente tenían las categorías de beca 8 y 9, estos últimos ahora van a acceder al beneficio de transporte y reubicación geográfica” explicó León.

Además, la reforma señala que los beneficios de **“monto económico correspondiente a gastos de carrera”** (antes llamado ayuda económica); **pobreza extrema**; y **alimentación** sean otorgados automáticamente por la UCR sin la necesidad de que el estudiante realice un trámite para solicitarlos.

Sin embargo, en el caso de los beneficios complementarios de transporte, reubicación geográfica o residencias, servicios de odontología y optometría, préstamo de libros y de dinero, es necesario que la población estudiantil los solicite vía web, en los plazos definidos en el [Calendario Estudiantil Universitario](#).



La Reforma Integral al Reglamento de Adjudicación de Becas fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N°5761 del 10 de octubre de 2013 (foto Archivo ODI).

Esta reforma también establece como **requisitos para el otorgamiento** de las becas, el concepto de **promedio ponderado modificado anual** (promedio de al menos 7 para los estudiantes de grado y de 8 para estudiantes de posgrado) y mantiene el **requisito de carga académica** (matrícula consolidada de 12 créditos por ciclo lectivo).

La Reforma Integral al Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil no incluye el requisito de las horas beca 11, por lo tanto, quedarán sin efecto a partir del mes de marzo.

El Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil aún está en proceso de reforma, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N° 5866, del 11 de diciembre del 2014. El espacio de consulta a la comunidad universitaria finaliza este lunes 23 de febrero del 2015.

[Tatiana Carmona Rizo](#)

Periodista Oficina de Divulgación e Información

jessica.carmonarizo@ucr.ac.cr

